

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8742/2000.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 3304-S-97; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Suarez Juan Gilberto, domiciliado en la Tira M.1. Planta Baja del Barrio Parque Industrial, es titular de la autorización comercial N° 11.408 que desarrolla actividad en la calle Buenos Aires N° 1.100.-

Que según la encuesta socio económica, se trata de una familia numerosa cuyo único ingreso proviene de la explotación del negocio.-

Que el recurrente y su familia padecen de problemas de salud no contando con Obra Social que le cubra los gastos.-

Que el contribuyente ha informado a fojas 20 que no puede cumplir con un plan de facilidades de pago.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 018/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 50; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 01/2000; celebrada por el Cuerpo el 15 de febrero del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDONASE la deuda devengada y no abonada en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios al Señor Suarez Juan Gilberto, DNI. N° 4.269.422, por la licencia comercial N° 11.408.-

ARTÍCULO 2°): EXIMASE del pago hasta el 31/12/99 a la licencia comercial N° 11.408.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

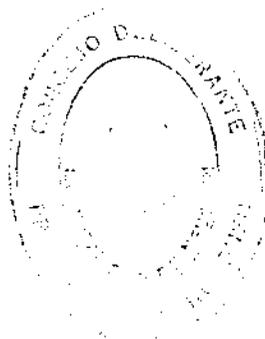
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. (Expediente N° SEO 3304-S-97).-

ES COPIA:

Scrz.-

**FDO: ZAMBON
AROMANDO.-**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGELO AROMANDO
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE



Ordenanza Municipal No 8742 14/2/2000
Promulgada por Decreto No 0307 13/2/2000
Expte. No SEO. 3304-S-97
Obs.: